



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de julio de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	Juan Antonio Morcillo Reviriego
Secretario	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	SÍ
20253474L	Concepción Rubio Hernández	SÍ
04200733J	David Fernández Moreno	SÍ
04209828T	Israel Fernández Arroyo	SÍ
04212154A	Iván Jiménez Otero	NO
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	SÍ
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	SÍ
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	NO
04200682P	Sara Moreno Soria	SÍ
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	SÍ
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	NO



Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 201/2019. Aprobación definitiva de la desafectación del bien inmueble de dominio público sito en calle Ferial, 33

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Consta en el expediente administrativo 201/2019 la existencia de Propuesta de Alcaldía al Pleno, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien sito en Calle Ferial número 33 de Oropesa, con referencia catastral según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, propiedad de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de Acuerdo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público sito en Calle Ferial número 33 de Oropesa, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, de este Ayuntamiento, del uso o servicio público educativo y deportivo pasando a ser bien patrimonial.

SEGUNDO. Con fecha 22 de marzo de 2019 se emitió por la Alcaldía memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

TERCERO. Con fecha 22 de marzo de 2019 se emitió informe del Técnico Municipal, relativo a características del bien, y consideración de la aptitud de bien para la desafectación proyectada, según el criterio técnico.

CUARTO. Consta en el expediente Nota Simple, acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, de pleno dominio del Ayuntamiento de Oropesa.

QUINTO. Asimismo, consta informe de secretaría-intervención, de fecha 25 de marzo de 2019, relativo a imposibilidad de emitir certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

SEXTO. En fecha 30 de marzo de 2019 se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela acuerdo de aprobación inicial de la desafectación del bien inmueble sito en Calle Ferial número 33, según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB.

SÉPTIMO. Con fecha 15 de abril de 2019, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien sito en Calle Ferial número 33, según



Ayuntamiento de Oropesa

Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 72, y se expuso durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://oropesadetoledo.sedelectronica.es>.

OCTAVO. Con fecha 20 de mayo de 2019, se emitió certificado de Secretaría sobre ausencia de alegaciones.

NOVENO. Con fecha 20 de mayo de 2019 se emitió informe-propuesta de secretaría-intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno, en virtud del 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del bien referenciado, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Alejandro Suela Sánchez, y pregunta si lo que aquí se acuerda es la desafectación definitiva exclusivamente.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que así es.

El Concejales Alejandro Suela Sánchez prosigue su intervención y manifiesta que quiere dejar constancia de que en el expediente hay una valoración del terreno y las instalaciones hecha por el Arquitecto Municipal por importe de 450.000 euros de valor, que se entiende ajustado a derecho y dentro del criterio técnico aplicable.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego manifiesta que la intención es crear una residencia de la tercera edad, pero para que el coste no sea tan gravoso se pretende segregar el terreno y poner a la venta sólo el solar sin edificaciones, sin perjuicio de que las edificaciones se puedan alquilar o utilizar mediante otras fórmulas.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, ocho votos a favor,



Ayuntamiento de Oropesa

ninguna abstención ni voto en contra, obteniéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Expediente 412/2019. Excedencias y otras Situaciones administrativas. Compatibilidad particular para el desarrollo del Proyecto de Acondicionamiento de inmueble para Bar Restaurantes en calle Lagartera, 10

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En el expediente consta la existencia de Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

El alcalde del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Vista la solicitud presentada por Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert, en fecha 19 de junio de 2019, registro de entrada número 1508, como colegiado número 9.585 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM), y 63.916 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), relativa a concesión de compatibilidad particular para el desarrollo del siguiente trabajo:

- Proyecto: Acondicionamiento de inmueble para Bar-Restaurante*
- Promotor: Roberto Rodríguez García*
- Situación: Calle Lagartera, 10, 4211705UK1241S0001SB, de Oropesa*

(Toledo).

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Conceder la compatibilidad solicitada por el Arquitecto Honorífico D. Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert para el desarrollo del siguiente trabajo:

- Proyecto: Acondicionamiento de inmueble para Bar-Restaurante*
- Promotor: Roberto Rodríguez García*
- Situación: Calle Lagartera, 10, 4211705UK1241S0001SB, de Oropesa*

(Toledo).

SEGUNDO. Notificar al solicitante el presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Concejal Alejandro Suela Sánchez, y expone que a su grupo le hubiese gustado que se hubiese adoptado una decisión distinta en relación con la prestación del servicio Técnico Municipal, como sería la contratación de un técnico para ejercer en el Ayuntamiento, con los requisitos legales. No obstante, ante esta fórmula honoraria que se está llevando a cabo de dudosa legalidad, lo más correcto sería que se ofertara la fórmula a los distintos técnicos de Oropesa. Nuestro grupo nunca ha querido votar en contra, pero la decisión de nuestro voto será la abstención por la situación alegada con la que no se está de acuerdo.



Ayuntamiento de Oropesa

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, dice que la fórmula que se utiliza es la misma de siempre. El Ayuntamiento no tiene dinero suficiente, y aunque no es la mejor solución, es la que se puede dar. No obstante, se ha acordado que se va a pagar un porcentaje sobre los proyectos.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los cinco votos favorables del Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y los Concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo y Sara Moreno Soria, y la abstención de los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero y Virginia Menéndez Álvarez.

Expediente 416/2019. Excedencias y otras Situaciones Administrativas. Compatibilidad particular para el desarrollo del proyecto legalización de nave aprisco para ganado caprino en poligono 5 parcela 245

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En el expediente administrativo 416/2016 consta la existencia de Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

El alcalde del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Vista la solicitud presentada por Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert, en fecha 24 de junio de 2019, registro de entrada número 1537, como colegiado número 9.585 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM), y 63.916 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), relativa a concesión de compatibilidad particular para el desarrollo del siguiente trabajo:

- Proyecto: Legalización de Nave Aprisco para ganado caprino
- Promotor: Borja Rodríguez Serrano
- Situación: Polígono 5 parcela 245, 45126A005002450000YS, de Oropesa (Toledo).

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Conceder la compatibilidad solicitada por el Arquitecto Honorífico D. Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert para:

- Proyecto: Legalización de Nave Aprisco para ganado caprino
- Promotor: Borja Rodríguez Serrano
- Situación: Polígono 5 parcela 245, 45126A005002450000YS, de Oropesa (Toledo).

SEGUNDO. Notificar al solicitante el presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con los cinco votos favorables del Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y los Concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo y



Ayuntamiento de Oropesa

Sara Moreno Soria, y la abstención de los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero y Virginia Menéndez Álvarez.

Expediente 454/2019. Modificación Presupuestaria número 2. Créditos Extraordinarios

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Consta en el expediente administrativo 454/2019 la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por esta Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	6190013	REHABILITACION CUBIERTA OFICINA DE TURISMO	0,00.- €	6.500,00.- €	6.500,00.- €



Ayuntamiento de Oropesa

		TOTAL	0,00.- €	6.500,00.- €	6.500,00.- €
--	--	--------------	-----------------	---------------------	---------------------

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	6190012	REHABILITACION CUBIERTA AYUNTAMIENTO	21.970,57.- €	6.500,00.- €	15.470,57.- €
		TOTAL INGRESOS	21.970,57.- €	6.500,00.- €	15.470,57.- €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra el Alcalde y manifiesta que la partida de reforma del tejado del Punto de Información por importe de 6.500 euros supone una nueva partida que se financia con baja en importe de la partida de rehabilitación de la cubierta del Ayuntamiento, que tras recibir la resolución de concesión de la subvención destinada a esta partida, se ha comprobado que la aportación municipal estaba sobredimensionada. Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, con ocho votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.



Ayuntamiento de Oropesa

Expediente 461/2019. Modificación Presupuestaria número 3. Créditos extraordinarios

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Ase
ntimiento

En el expediente 461/2019 consta la existencia de Propuesta de Alcaldía al Pleno, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por esta Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de Oropesa

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920	2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00.- €	2.500,00.- €	2.500,00.- €
		TOTAL	0,00.- €	2.500,00.- €	2.500,00.- €

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	6190012	REHABILITACION CUBIERTA AYUNTAMIENTO	21.970,57.- €	2.500,00.- €	19.470,57.- €
		TOTAL INGRESOS	21.970,57.- €	2.500,00.- €	19.470,57.- €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la



Ayuntamiento de Oropesa

imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica resumidamente la modificación, que asimismo consiste en baja en el montante del importe de la partida de rehabilitación de la cubierta del Ayuntamiento para poder aprobar y dotar presupuestariamente de crédito la propuesta de pago de sesenta euros por asistencia a sesión ordinaria del pleno y Junta de Gobierno, cuyo gasto anual para 2019 se ha estimado en 2.500 euros.

Toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular y dice que al parecer existe un error en la reducción de la partida efectuada, ya que si se suman las dos modificaciones que se someten al Pleno, la partida se quedaría en 13.000 euros.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, dice que sí, que se quedaría en 13.000 euros, pero que sería suficiente para acometer la aportación municipal de la rehabilitación de la cubierta del Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, con ocho votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Expediente 455/2019. Cargos Públicos Determinacion economica de asistencias a Órganos colegiados: Pleno y Junta de Gobierno Local

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En el expediente consta la existencia de Propuesta de Alcaldía al Pleno, del



Ayuntamiento de Oropesa

siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2019, y del informe de Intervención de fecha asimismo 4 de julio de 2019, por el que se declara la inexistencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, y la consiguiente necesidad de tramitación y aprobación del expediente de modificación de crédito.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los concejales percibirán asistencias por importe de 60 euros por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados

- *Sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento*
- *Sesiones de la Junta de Gobierno Local*

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

TERCERO. El presente acuerdo está supeditado a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria que dote económicamente la consignación necesaria para la autorización del gasto y ordenación del pago.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego y expone que es una práctica habitual el pago por asistencias a órganos colegiados en Ayuntamientos. Existía en el Ayuntamiento de Oropesa anteriormente estas asignaciones, pero como criterio de ahorro, con ocasión del Plan de Ajuste, se eliminó. En la actualidad se considera que se puede afrontar por el Ayuntamiento, y se debe recompensar el esfuerzo y dedicación de los Concejales.

El Concejal portavoz del Grupo Popular, Alejandro Suela Sánchez, toma la palabra y dice que su grupo va a votar que sí. Entiende que a los Concejales se generan además gastos, y así en su grupo existe un Concejal que se tiene que desplazar desde Madrid, que hoy no ha podido asistir, y estos gastos no son recompensados. Como tampoco se tiene asignación presupuestaria como grupo, entiende que de esta forma se podría compensar de alguna manera ciertos gastos.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, con ocho votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

DECLARACIÓN URGENCIA SOMETIMIENTO A ACUERDO PLENO CREACIÓN NUEVA LICENCIA DE AUTOTAXI. EXPEDIENTE 282/2019

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia del acuerdo del Pleno de creación de una nueva licencia



Ayuntamiento de Oropesa

de autotaxi en el municipio, expediente 282/2019, mediante propuesta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA

Esta Alcaldía, propone al Pleno la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por razones de urgencia, de la adopción de acuerdo relativo a creación de nueva licencia de Taxi en el municipio de Oropesa y Corchuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las siguientes razones de urgencia:

- Debido a que la convocatoria de la presente sesión plenaria se efectuó en fecha 5 de julio de 2019, fecha en el que se determinó el Orden del Día, no estaba preparado el expediente para su sometimiento al Pleno en dicha fecha, por lo que no se incluyó. No obstante, durante este tiempo, se ha concluido el expediente, y habida cuenta del interés general de la creación de una nueva licencia de Autotaxi en el municipio, y la necesidad de iniciar el procedimiento de adjudicación, que asimismo conlleva nuevos trámites, es conveniente aprovechar la presente sesión plenaria, evitando la espera a nuevas convocatorias de sesiones del Pleno que se pueden retrasar hasta tres meses, y que puede suponer una utilización poco eficaz de los recursos personales del Ayuntamiento, que son escasos, habida cuenta del poco personal administrativo del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, por ser una población de menor entidad, no obstante estar obligada a cumplir todos los trámites establecidos para todos los Ayuntamientos, independientemente de su capacidad de tramitación.

- Todo ello en aras de los principios de Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos del [Art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre](#) de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, esta Alcaldía propone al Pleno la declaración de urgencia y el consiguiente sometimiento a la consideración del Pleno del siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo, consistente en adopción de acuerdo relativo a creación de nueva licencia de Taxi en el municipio de Oropesa y Corchuela.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica brevemente la tramitación y las gestiones realizadas.

Toma la palabra seguidamente el portavoz del Grupo Popular, Alejandro Suela Sánchez, y manifiesta que entiende que esta declaración debería haber abierto el Pleno, y que así se ha hecho otras veces, y que lo siente pero que su grupo no va a votar a favor de la declaración de urgencia.

El Alcalde contesta que no, según tiene entendido que esto se realiza antes del turno de ruegos y preguntas, primero se vota la urgencia y luego se debate el asunto.

Se somete a votación la declaración de urgencia, que obtiene cinco votos a favor, correspondientes al Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y los Concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo y Sara Moreno Soria, y las abstenciones de los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero y Virginia Menéndez Álvarez.

La Secretaria-Interventora, María del Carmen Ruiz Marín, dice que no se ha obtenido la mayoría necesaria de mayoría absoluta del número legal de miembros (seis votos a favor), por lo que no se declara la urgencia y se deja el asunto sobre la mesa para posterior sometimiento en la siguiente sesión a la consideración del



Ayuntamiento de Oropesa

Pleno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Desde el número 171 al 296

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Números del 171 al 296
En este punto toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo Popular, Alejandro Suela Sánchez, y manifiesta que cuando se personó en el Ayuntamiento de Oropesa para revisar la documentación de los asuntos, no estaba contenido este punto, por lo que no se puede hacer comentario alguno sobre las resoluciones de Alcaldía, al no haber accedido a ellas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego y manifiesta su intención de contestar a las preguntas pendientes efectuadas en la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, aunque se trata de una nueva Corporación diferente, e incluso algunos Concejales hayan cambiado.

El portavoz del Grupo Popular, Alejandro Suela Sánchez, manifiesta que agradece la cortesía, pero considera que no tiene sentido responder a preguntas anteriores referidas a un grupo de gobierno distinto, por haberse constituido la Corporación el quince de junio de 2019.

Lo que sí es de interés es plantear las nuevas preguntas que seguidamente pasa a formular, y que son las siguientes:

.- Por noticias llegadas de prensa, parece ser que La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha decretado la calificación del Colegio de los Jesuitas como Monumento. Querríamos saber que consecuencias tiene esto sobre el edificio en cuestión y que medidas se están llevando a cabo por este Ayuntamiento respecto al estado ruinoso que presenta, más allá de la perimetración que se ha realizado y que no evita el riesgo de derrumbe, amén del aspecto que se tiene sobre el impacto monumental del pueblo.

2.- Durante las pasadas fiestas de San Cristóbal, los baños públicos habilitados han permanecido cerrados. Ello ha ocasionado un verdadero "festival" de calles adyacentes llenas orín y klinex. Querríamos saber porque esos baños han permanecido cerrados y porqué algunas calles adyacentes a la plaza, aún en esta mañana de lunes seguían sin haberse limpiado convenientemente.

3.- En los últimos días se vienen observando pintadas en edificios monumentales y paredes en general. Dichas pintadas a la par que son antiestéticas, en la mayoría de las ocasiones son también ofensivas a creencias o por su simbología. Querríamos saber si desde el equipo de Gobierno se van a tomar medidas para



Ayuntamiento de Oropesa

identificar a los autores de estas pintadas y si se van a realizar acciones concretas para evitar que estos hechos se sigan produciendo.

4.- Seguimos con la iluminación monumental apagada. Estos días son de mucho paso por la Carretera y entendemos que esa iluminación es vital para la publicidad del pueblo. ¿Porqué no se exige el cumplimiento del contrato a la empresa cesionaria del servicio?

5.- Durante el día de hoy, la piscina municipal ha permanecido cerrada a lo largo de la mañana. Querríamos que se nos diesen las explicaciones oportunas.

6.- Querríamos, así mismo, explicaciones sobre las acciones desarrolladas en distintas calles de Oropesa afectadas por una plaga de pulgas que afectan a la salubridad de estos vecinos. ¿Qué medidas se han adoptado y, en particular, respecto a los focos de dichas plagas?. ¿Se ha dado parte a los Servicios Sociales o se ha comentado con la familia responsable de dicho problema?

7.- A día de hoy, el Bar del Hogar de Mayores sigue cerrado. ¿Que medidas ha adoptado el Ayuntamiento para paliar este déficit del servicio?. ¿Desde la Concejalía de Asuntos Sociales se están atendiendo las necesidades de las personas que comían allí? ¿Se está dando alternativa a estas personas?. ¿Se las está ayudando de alguna manera?.....

8.- Por la información de la que disponemos, se está proponiendo el cierre de la Plaza durante los fines de semana, a partir de las 14 horas del Sábado, para uso peatonal. ¿Esta medida se está consensuando con los comerciantes en general y vecinos afectados?

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE